

BOLETIN OFICIAL



ENERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Lunes 29 de Enero de 2024 /

27437

Aparece los días hábiles

EDICION DE 10 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/24
EXPEDIENTE N°: 212/24

APERTURA: 14/2/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir ARTICULOS DE LIMPIEZA para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 13.680.- (pesos trece mil seiscientos ochenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico: licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 41820 Ene. 29 Ene. 30

HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICION MEDICAMENTOS VARIOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 14 de Febrero de 2024, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Febrero de 2024 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$18.252,16.- (dieciocho mil doscientos cincuenta y dos con 16/100)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268.-

INFORMES: Hospital Pcial. Sayago Correo Electrónico: compras_sayago@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 41811 Ene. 29 Ene. 30

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2024
EXPTE. N° 48/2024

APERTURA: 16/02/2024

HORA: 9:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de Insumos de Limpieza" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$42.000.000,00 (Pesos cuarenta y dos millones con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 2264,00.- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$56.800,00 (Son Pesos cincuenta y seis mil ochocientos con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quien extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

S/C 41799 Ene. 29 Ene. 30

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2024

Objeto: "Adquisición de Insumos Quirofano"

Apertura: 21 de Febrero de 2024 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 27.731.365,76 (Pesos: Veintisiete Millones Setecientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 76/00).

Valor del Pliego: \$ 11.100,00 (Pesos: Once Mil Cien con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 41757 En. 29 En. 30

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 003 /2024
EXPTE. N° : 071/2024

APERTURA: 15/02/24.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación pública por el Servicio integral de administración y custodia de documental por caja para el período comprendido entre 01 de Febrero al 31 de Julio de 2024 con opción a prórroga por un período igual para el Hospital de Niños Zona Norte.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 8.000.000.- (pesos ocho millones)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.200.-

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 41796 Ene. 29 Ene. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 004/2024
EXPTE. N° : 095/2024

APERTURA: 15 de febrero de 2024

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de servicio de alquiler mensual de 25 dispensadores de agua frío/calor con 400 bidones de 20 litros por período de 6 meses y con opción a prórroga por igual período, solicitados por el servicio de Suministro y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona

Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Suministro del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$6.000.000.- Pesos seis millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400.- (pesos dos mil cuatrocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 41800 Ene. 29 Ene. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 005 /2024
EXPTE. N° : 094/2024

APERTURA: 16/02/24.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Adquisición de alimento para propósitos Médicos especiales. Fórmula con aminoácidos esenciales para el manejo de lactantes con trastornos del ciclo de la urea. Envase x 400 gs.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 16.500.000.- (pesos dieciseis millones quinientos mil)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.600.-

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 41797 Ene. 29 Ene. 30

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 20210/24
DECRETO N° 18.060 - EXPEDIENTE N° 271.034-C-2024

Objeto: Alquiler de 250 horas de pala cargadora frontal y brazo retroexcavador para diferentes trabajos en el Predio Limpes, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-02-2024, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 45 513947 Ene. 29 Ene. 30

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1294

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEMANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

DE TOMAS DE AGUA CRUDA Y PLANTAS POTABILIZADORAS

AC. S.J. DEL RINCÓN Y PLANTA SANTA FE

Presupuesto oficial: \$ 45.284.685,00 mes base: enero 2024

Garantía de Oferta: \$450.000 (Pesos Cuatrocientos cincuenta Mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las

11:00hs del 08/02/24 en Salta 1451 Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas, Aguas Santafesinas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE llevará como única leyenda:

Licitación Pública N°1294 - "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Tomas de Agua Cruda y Plantas Potabilizadoras de Acueducto S.J Del Rincón y Planta Santa Fe"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 8/02/2024 – 11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Hasta 8/02/24 -11 horas en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 41794 Ene. 26 Ene. 29

DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA

LICITACION PÚBLICA N° 01/24

La Droguería Industrial Farmacéutica del Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (L.I.F. S.E.) convoca a la Licitación Pública N° 01/24 para la "Adquisición de OMEPRAZOL 20 mg CAPS (Alt FF comp)"; según especificaciones y pliegos agregados al Legajo LIF n° 21/24.

-Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: viernes 9 de febrero de 2024 a las 9.00 hs., a través de la plataforma informática "Google Meet", pudiendo todos los interesados presenciar dicho acto ingresando al siguiente link: <https://meet.google.com/rui-rrbs-ege>

-Pliego de bases y condiciones y consultas: sin costo (\$0)

-Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del monto total de la oferta mediante póliza de caución.

-Garantía de adjudicación: 10% del monto total adjudicado mediante póliza de caución.

Más información en <https://lifsantafe.com.ar/contrataciones-dif/>

S/C 41791 Ene. 26 Ene. 29

**AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01
BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2024

Expediente N°16150-0000579-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA ESTACIONES DE PEAJE DE LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.907.888,07

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 14 de febrero de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 – Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 – Aldao, Santa Fe desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 14 de febrero de 2024.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 41812 Ene. 26 Ene. 30

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 05/2024.
EXPEDIENTE: N° 30/24.

APERTURA: 27/02/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS CON APARATOLOGIA

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 104.637.715,31 (Ciento cuatro Millones seiscientos treinta y siete Mil setecientos quince con 31/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 41.860 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A.
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.
División Compras

S/C 41734 En. 26 Ene. 29

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 007/2024

EXPTE. N° : 099/2023

APERTURA: 19 de febrero de 2024

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de productos médicos varios para cubrir los meses de febrero y marzo 2024 solicitados por el servicio de Farmacia y con destino a los pacientes del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá".

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$400.000.000.- Pesos cuatrocientos millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 160.000.- (pesos ciento sesenta mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 41814 Ene. 26 Ene. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 (LP 02-SGUA-24)
Resolución 018/24

MOTIVO: "Adquisición de Hormigón H-30, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.340.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de Febrero del 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 514007 Ene. 26 Ene. 30

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20104/24
DECRETO N° 18.048 - EXPEDIENTE N° 271.009-C-2024

Objeto: Adquisición de pan de breca para tomado de juntas en calles de pavimento, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-01-2024, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 90 513910 Ene. 26 Ene. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20304/24
DECRETO N° 18.049 - EXPEDIENTE N° 271.011-C-2024

Objeto: Adquisición de 2280 TN de ripio y 20 TN de piedra para mantenimiento de calles urbanas y rurales, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-01-2024, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 90 513911 Ene. 26 Ene. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20100/24
DECRETO N° 18.050 - EXPEDIENTE N° 271.013-C-2024

Objeto: Adquisición de premezcla asfáltica y emulsión asfáltica para reparación de baches, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-02-2024, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 90 513909 Ene. 26 Ene. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Nro. de Expte. 35216/2023 C)

Fecha de Solicitud: 19 de Enero de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 35216/2023 C

OBJETO: "Contratación del servicio de limpieza para el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 46.800.000.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 93.600.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 126.360.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 16 de Febrero de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 514009 Ene. 26 Feb. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 1450m2 de pavimento de hormigón H040 de 0,26m de espesor, con doble malla de acero, en calles de tránsito pesado (Eva Perón, Mosconi y Mitre), solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000).

Valor del Pliego: Pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513897 Ene. 24 Feb. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/24

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría

de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 7.040 horas, durante el período Febrero a Diciembre de 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil (\$ 24.640.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta (\$ 49.280).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513899 Ene. 24 Feb. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/23

(FE DE ERRATAS)

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y un millones (\$ 151.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos dos mil (\$ 302.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513896 Ene. 24 Feb. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24, para la adquisición de frutas y verduras, destinadas a los comedores infantiles de nuestra ciudad.

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 26.657.679.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS. Valor: Pesos VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600.).

Apertura de Ofertas: 31 de Enero de 2024, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 513855 Ene. 23 Ene. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ

DECRETO N° 0275/2024

Se deja sin efecto el llamado a Licitación Pública para la contratación de seguros accidente personal, contrato a término y asistentes a cursos, capacitaciones varias período 2024 por un período de once meses. Llamada por Decreto N° 0152/23.

Secretaría de Obras Públicas.

Villa Gobernador Gálvez, 11 de Enero de 2024.

\$ 500 513804 Ene. 17 Ene. 30

ENTE AUTARQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 101/24

OBJETO: Alquiler de inmueble para la base operativa del Ente Autárquico SUMAR.

Presupuesto Oficial: \$ 180.000.000.- (pesos ciento ochenta millones).

Valor del pliego: \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil).

Garantía de la oferta: \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil).

Sellado de impugnación: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Consulta y venta de pliego: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 05/02/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 05/02/2024 a las 11 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 513794 Ene. 17 Ene. 30

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de escoria de aceria o piedra granítica 10-30

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 31/01/2024 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino — Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 30/01/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000- (Pesos veinte Mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 - presidencia-puebloandino.gob.ar

ACLARACIONES: Hasta El 29/01/2024 a las 12:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:30 horas del 31/01/2024.

\$ 450 513770 Ene. 16 Ene. 29

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de equipamientos. LOTE UNICO: Adquisición de hormigón elaborado TIPO H25

Monto de garantía lote único: \$ 40.000.-

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Según cronograma de suministro a acordar a la fecha de firma del contrato.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 31/01/2024 - Hora: 11:00 Hs - Lugar: Sala de Reuniones - Comuna de Pueblo Andino — Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 30/01/2024- De 8:00 A 12:00Hs-

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000.- (PESOS VEINTEMIL)-

LUGAR DE VENTA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA COMUNA DE PUEBLO ANDINO - CALLES RIVADAVIA N° 555- TEL 1 FAX: 03476 — 496100 — tesoreria@puebloandino.gob.ar

ACLARACIONES: Hasta el 30/01/2024 a las 12:00 Hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:30 horas del 31/1/2024.

LUGAR: MESA DE ENTRADAS - COMUNA DE PUEBLO ANDINO

\$ 450 513771 Ene. 16 Ene. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: Adquisición de luminarias Led.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 31/01/2024 - Hora: 12:00 Hs - Lugar: Sala de Reuniones - Comuna de Pueblo Andino — Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 30/01/2024 - de 8:00 a 12:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil)-

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel / Fax: 03476 - 496100 – presidencia@puebloandino.gob.ar

ACLARACIONES: Hasta El 29/01/2024 a las 12:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:30 horas del 31/01/2024.

\$ 450 513773 Ene. 16 Ene. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: *ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED - *CABLE ACOMETIDA 2 x 4 mm2 - *CABLE TPR 2 Y 1,5mm - * MORSETO DERIV. AL 16-95 2-10 MM2 - *FAROLA TRIANGULAR DE AL c/PLACA LED 50W.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 31/01/2024 - Hora: 13:00 Hs - Lugar: Sala de Reuniones - Comuna de Pueblo Andino — Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 30/01/2024 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Tel / Fax: 03476 - 496100 - presidencia-puebloandino.gob.ar

ACLARACIONES: Hasta El 29/01/2024 a las 12:00 hs.
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:30 horas del 31/01/2024.

\$ 450 513774 Ene. 16 Ene. 29

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Orden Administrativa N° 3/24 de fecha 25 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 16.711 referenciado administrativamente como "REDAELLI, KEILA TAMARA s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. OMAR REDAELLI DNI 30.291.582, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Sr. OMAR REDAELLI DNI 30.291.582 Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "REDAELLI KEILA TAMARA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 25 de Enero de 2023.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 03/24. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente KEILA TAMARA REDAELLI DNI 47.209.666, F.N: 03/09/2006, hijx de la Sra. Maria Florencia Achaba DNI 37.435.310 con domicilio en calle Pje Hertz 4195 de Rosario y de Omar Redaelli, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales y la escucha de la joven, la misma se encontraría en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. b) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables" Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustancia-

ción del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 41815 Ene. 29 Ene. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Orden Administrativa N° 4/24 de fecha 25 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 16.711 referenciado administrativamente como "ABALLAY LEYLA MARILEN s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Ariel Ramon Aballay DNI 25.524.101, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Sr. ARIEL RAMON ABALLAY DNI 25.524.101 Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ABALLAY LEYLA MARILEN S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 25 de Enero de 2023.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 04/24. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente LEYLA MARILEN ABALLAY DNI 49.897.541, hijx de la Sra. Gisela Pereyra DNI 34.337.862 con domicilio en calle Pasaje Patria 1838 de Rosario y de Ariel Aballay, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales y la escucha de la joven, la misma se encontraría en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento con integrante de familia ampliada y/o en Centro Residencial dependiente del

Sistema de Protección, art. 52 inc. a) y/o b) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables" Fdo. DR. RODRIGO LIOTI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 41817 Ene. 29 Ene. 31

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0003

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 ENE 2024

VISTO:

el Expediente N° 00101 0199547 9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Teodelina suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la informa-

ción provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que asimismo, para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y control de tránsito, se prevé en la normativa específica, la identificación de todos los agentes de fiscalización de tránsito, facultados por los municipios o comunas para labrar Actas de Comprobación de Infracciones, mediante la asignación de una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), que será incluida en el labrado de las Actas respectivas para la individualización de quién efectuó la comprobación de la presunta falta;

Que dicha clave de identificación es proporcionada por esta Agencia Provincial de Seguridad Vial en correspondencia con el personal individualizado por las autoridades comunales como afectado al cumplimiento de las funciones de fiscalización, conforme la normativa específica que acompañan;

Que la Comuna de Teodelina celebró el respectivo Convenio en fecha 30 de enero de 2018, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8173, Folio N.° 93, Tomo XV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Teodelina de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de Teodelina para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Comuna, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 8173, Folio N° 093, Tomo XV .

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Por el incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.° 13.169, Ley Provincial N.° 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación

y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de Teodelina para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
IT0963	31.484.919CHAMORRO LÁZARO LAUREANO
IT0964	30.699.660FIGUEROA VANESA PAOLA

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Carlos Torres
Secretario

Agencia Prov. de Seguridad vial,
Ministerio de Justicia y Seguridad

S/C 41778 En. 26 En. 30

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber al Sr. PISTONE, Mauricio, que en los autos caratulados: "Acta de Inspección N° 15929. Ley 11273. Pistone Mauricio. Localidad: Santa Clara de Buena Vista, Dpto Las Colonias", se ha dictado la Resolución N° 003 del 03 de agosto de 2023, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 00701-0124832-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... "...LA SECRETARIA DE AGROALIMENTOS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Sanciónese con multa de 1.000 (UN MIL) litros de gasoil, cuyo valor será determinado al momento de hacer efectivo su importe conforme lo establecido por Decreto N° 2289/02, al señor Mauricio PISTONE, C.U.I.T. N° 20-20389463-6 con domicilio en zona rural de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, por infracción al artículo 13 de la Ley N° 11273, según Acta de Inspección N° 15929 de fecha 26/02/2021.- ARTÍCULO 2°.- Emplácese al infractor para que en lo sucesivo adecue su accionar a las obligaciones y deberes que le impone la Ley N° 11273, normativa reglamentaria y complementaria como productor agropecuario, bajo apercibimiento de incurrir en reincidencia.- ARTÍCULO 3°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta, que será calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, deberá depositarse a la orden del Ministerio de la Producción en la Cuenta Control Fitosanitario N° 19109-00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en el plazo preventivo de quince (15) días, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Ing. Agr. María Eugenia CARRIZO – Secretaria de Agroalimentos del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Atentamente.

S/C 41809 En. 26 En. 30

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023
DECRETO 30/2024

OBJETO: Locación Inmueble dentro del predio del Viejo Hospital de Calle Hipólito Irigoyen N° 1.150 (Centro Cívico), para uso exclusivo de kiosco, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa FE, Argentina.-

FECHA DE APERTURA: Jueves Primero de Febrero de 2023 a las 11.00 horas.-

BASE MENSUAL: Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil con 00/100 (\$ 167.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seis Mil con 00/100 (\$20.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente a 1 (uno) Canon Base Mensual o 1 (Uno) Canon mensual Ofertado, en caso de que la oferta sea mayor al presupuesto de Base Mensual, se podrá complementar dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 01 de Febrero de 2023 a las 10.30 horas.-

\$ 100 514019 Ene. 26 Ene. 29

CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023

DECRETO 31/2024

OBJETO: Concesión Exploración Local N° 3 de la Torre 3 del Complejo Habitacional Pucara (Multirubro), de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa FE, Argentina.-

FECHA DE APERTURA: Jueves Primero de Febrero de 2023 a las 11.00 horas.-

BASE MENSUAL: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente a 1 (uno) Canon Base Mensual o 1 (Uno) Canon mensual Ofertado, en caso de que la oferta sea mayor al presupuesto de Base Mensual, se podrá complementar dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 01 de Febrero de 2023 a las 10.30 horas.-

\$ 100 514020 Ene. 26 Ene. 29

CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023

DECRETO 32/2024

OBJETO: Concesión Exploración Local N° 2 de la Torre 3 del Complejo Habitacional Pucara (Multirubro), de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa FE, Argentina.-

FECHA DE APERTURA: Jueves Primero de Febrero de 2023 a las 11.00 horas.-

BASE MENSUAL: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente a 1 (uno) Canon Base Mensual o 1 (Uno) Canon mensual Ofertado, en caso de que la oferta sea mayor al presupuesto de Base Mensual, se podrá complementar dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 01 de Febrero de 2023 a las 10.30 horas.-

\$ 100 514022 Ene. 26 Ene. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCION DE JUAN CRUZ DUARTE LEG 15341; LAZARO VALENTIN DUARTE LEG 15432 VEGA ERIK EZEQUIEL LEG 15343" Expediente N° 01503-0008303-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Esperanza; se cita, llama y emplaza a María Soledad DUARTE, D.N.I. 32.703.275 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000136, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de septiembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente dictada en beneficio de los niños LAZARO VALENTIN DUARTE, DNI 50.407.393, nacido el 26 de julio de 2010; JUAN CRUZ DUARTE, DNI 51.280.579, nacido el 19 de agosto de 2011 y ERIK EZEQUIEL VEGA, DNI 54.450.385, nacido el 12 de febrero de 2015, hijos de la Sra María Soledad Duarte, DNI 32.703.275, domiciliada en calle Estrada 1244 de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe. Respecto del niño Erik Ezequiel Vega, es hijo del Sr Raúl César Vega, DNI 14.681.533, domiciliado en calle España 2250, Rafaela, Pcia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojadas en el marco de una familia de la comunidad, sugiriéndose la figura de la tutela -en los términos de los artículos 104 a 107 CCCN- a favor de la Sra Elena Ortiz, DNI 26.757.372 y el Sr. Adrián Ojeda, DNI 26.386.974, domiciliados en calle Pringles 2090 de Esperanza, Provincia de Santa Fe; con quienes los niños conviven en la actualidad. ARTÍCULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social desde el Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta la sentencia de Control de Legalidad de la presente Resolución Definitiva. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTÍCULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Los Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de

(10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41801 Ene. 25 Ene. 29

COMUNA DE LUIS PALACIOS

CONVOCATORIA OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/2024

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 1/2024 con el objeto de concretar la venta sobre un LOTE "A-1 " de la Manzana N° 52 de nuestra localidad.

1. PRECIO: BASE MINIMA DEL LOTE: Valor de referencia \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones)
 2. FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
 3. CONSULTAS: Desde el día 24/01/24 hasta el 02/02/24 en el horario de 7.30 a 12:30hs
 4. RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 Hs. del día 05/02/24
 5. APERTURA DE SOBRES: Hora 11:00 del día 05/02/2024
- PUBLICUENSE EDICTOS POR 5 DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL
Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facondo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivadacomunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 500 513816 Ene. 19 Feb. 01

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MOLINO VICTORIA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Febrero de 2.024, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2023;
- 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades;
- 3) Elección de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al art. 11 de los estatutos todos por un año y en reemplazo de los actuales por terminación de mandato;
- 4) Elección de Sindico Titular y Suplente ambos por un ejercicio, por terminación de mandato de los actuales;
- 3) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

RUBÉN FRANCISCO BEARZOTTI
Presidente

\$ 170 513924 Ene. 24 Ene. 30

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Rosario Excimer Laser Visión S.A., a celebrarse el 16 de Febrero de 2024 a

las 11:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, según lo establecido en los arts. 9, 14 y 15, del estatuto social y los art. 234, art. 235, art. 237 y art. 244 de la Ley de Sociedades incorporada al Código Civil y Comercial de la Nación a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento de la comunicación efectuada por el accionista Miguel González Del Cerro por medio del cual manifiesta la voluntad de vender 7607 acciones representativas de un 1% del capital social respectivamente. Según Artículo Noveno del estatuto deberán manifestar o no la voluntad de ejercer el derecho de preferencia.

2) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 513883 Ene. 24 Ene. 30

CLUB DEFENSORES TALLERES SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA

ASAMBLEA

Convoca Asamblea a sus socios para el día 21 de febrero de 2024, a las 19 hs en la sede social sita en calle Mitre 286 de Venado Tuerto, conforme art. 40 del Estatuto para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta junto a miembros de comisión directiva presentes

2) Considerar, aprobar, rechazar o modificarla memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuenta.

3) Elegir los miembros de la Comisión Directiva: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes y órgano de fiscalización; Revisor de cuentas (titular y suplente).

Se hace saber que la Junta Electoral está compuesta por los Sres. Albornoz, Rolando Darío, DNI 33.098.245, con domicilio en España 4336 de Venado Tuerto - Sra. Gamba, Miriam Soledad, DNI 26.649.223, con domicilio en Saavedra 3183 de Venado Tuerto - Sr. Ocampo, Fabricio, DNI 35.081.948, con domicilio en Buenos Aires 430 de Venado Tuerto.

NOTA: Los socios activos con derecho a voto deben tener un año de antigüedad en la asociación y estar al día con la cuota social (art. 12 del estatuto)

El padrón definitivo se encuentra en sede social pudiendo requerirse a la Sra. Cecilia Pedraza, (revisora de cuentas), con domicilio en calle Edison N° 3635 de Venado Tuerto, móvil 3462 338956, correo electrónico: ramirobasultook@gmail.com

\$ 600 513901 Ene. 24 Feb. 6

SANATORIO MEDICO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° convocatoria)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero de 2.024, a las 16 hs., en primera convocatoria y en caso de no reunirse quórum a las 17 hs. en segunda convocatoria, en calle 25 de Mayo N° 3240 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de la presente asamblea.-

2°) Razones de la convocatoria.-

3°) Consideración de la documentación referida en el artículo 234 inc. 1a de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2.020, el 30 de Junio del 2.021 y 30 de junio de 2022.-

4°) Consideración y destino de los resultados de los ejercicios.-

5°) Consideración sobre la gestión y responsabilidad del directorio.-

6°) Consideración de la remuneración a los miembros del órgano de administración, que en su caso corresponda por el ejercicio de funciones

técnico-administrativas y/o especial, conforme las previsiones del artículo 261 último párrafo de la Ley 19550, y responsabilidad de los mismos en los términos del inciso 3ro. del artículo 234 de la misma ley.-

7°) Designación de Nuevas Autoridades. Aceptación de Cargos.-

8°) Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente de los miembros electos.

9°) Autorizaciones Inscriptorias y ratificación de los tramites en el Registro Público. Autorización para continuar tramites en Registro y rubricar libros societarios.-

Recuérdese a los Señores accionistas que pretendan participar de la Asamblea que deberán cumplir lo reglado en el artículo 238 de la Ley 19550 (t.o.)

\$ 450 513874 Ene. 23 Ene. 29

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1° y 2° convocatoria)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero de 2.024, a las 18 hs., en primera convocatoria y en caso de no reunirse quórum a las 19 Hs. en segunda convocatoria, en calle 25 de Mayo N° 3240 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de la presente asamblea.-

2°) Razones de la convocatoria.-

3°) Transferencia del Inmueble.-

4°) Ratificaciones de los Actos llevados a cabo por el Directorio.-

5°) Autorizaciones al Directorio para venta o transferencia de Inmueble.-
Recuérdese a los Señores accionistas que pretendan participar de la Asamblea que deberán cumplir lo reglado en el artículo 238 de la Ley 19550 (t.o.)

\$ 250 513875 Ene. 23 Ene. 29

VASSALLI FABRIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de VASSALLI FABRIL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de febrero de 2024, a las 9:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la sede social sita en la calle Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe. La asamblea considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones que motivaron a realizar fuera de término la convocatoria para tratar ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

2. Consideración de la documentación consignada en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

3. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.

4. Consideración de la absorción de pérdidas del ejercicio con cuentas del patrimonio neto.

5. Capitalización de los aportes irrevocables integrados por Vassalli Comercial S.A. al 31.12.2023. Aumento de capital. Fijación de una prima de emisión. Suspensión del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.

6. Autorizaciones al Directorio para realizar los trámites administrativos necesarios para la instrumentación y registración del aumento de capital, y para fijar los términos y condiciones de la emisión de acciones.

7. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023. Consideración de la remuneración del Directorio.

8. Tratamiento de las renunciaciones de los integrantes del directorio. Fijación del número de directores y designación de ellos.

9. Designación de accionistas para suscribir el acta. Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo prescripto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, mediante nota remitida a la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Se deja constancia que la documentación pertinente se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

La decisión de convocar a la presente asamblea se aprobó por reunión de directorio celebrada el día 10 de enero de 2024.

\$ 638,55 513854 Ene. 23 Ene. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez